

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2021

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 2 de julio de 2021, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Arturo Pascual Madina
D. Víctor Eduardo Munguía García
D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a. González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten igualmente a la sesión los Diputados D^a. Raquel Contreras López y D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 17 de junio de 2021, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, en sesión celebrada el 26 de mayo del actual, adoptado favorablemente y por unanimidad, sobre el inicio del Procedimiento para la aprobación de *la Convocatoria de Subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas y actividades de Servicios Sociales para el ejercicio 2021.*

Considerando que la presente Convocatoria se realizará al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 13 de febrero de 2006 y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de *concurrentia competitiva*, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento de Centros y realización de Proyectos de actividades en materia de servicio sociales, desarrollados por instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, que den cobertura a necesidades dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial, concretamente a municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

Considerando que la Diputación Provincial de Burgos, con el fin de llevar a cabo actuaciones tendentes a la promoción y apoyo de Programas de Servicios Sociales, de Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro y de conformidad al Título III, capítulo 3º, arts. 37 y 38 del Decreto 13/90, por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León, en el que se otorgan competencias en esta materia a las Corporaciones Locales, efectúa la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el Mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas de Actividades de Servicios Sociales, para el ejercicio 2021.

El presupuesto de la Convocatoria es de 300.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General para 2021, siguientes:

- .- 100.000 euros con cargo a la *aplicación núm. 39.2312.462.00*, destinada a Instituciones Públicas de municipios de menos de 20.000 habitantes.
- .- 200.000,00 euros con cargo a la *aplicación núm. 39.2312.480.00*, destinada a Subvenciones Servicios Sociales.

Constan en el expediente:

- Borrador propuesta Bases específicas de fecha 28/05/2021
- Documento contable de Intervención RC nº 12021000027233 de fecha 01/06/23021.
- Anexos Convocatoria
- Informe Técnico de fecha 31/05/2021.
- Declaración Responsable de fecha 31/05/2021.
- Informe Jurídico de fecha 28/05/2021.
- Informe de fiscalización de conformidad de fecha 15/06/2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas y actividades de Servicios Sociales para el ejercicio 2021, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 1 de junio de 2021.

Segundo.- Aprobar el gasto por un importe de 300.000,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias referenciadas del Presupuesto de esta Corporación para el año 2021.

Tercero.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) las correspondientes Bases que regulan la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas y actividades de Servicios Sociales, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN EFECTUADA POR LA ONG ACCIÓN SIN FRONTERAS, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2020, A LA ONG MANOS UNIDAS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión informando que por Acuerdo de fecha 18/03/2021, la Junta de Gobierno resolvió conceder a la ONG ACCIÓN SIN FRONTERAS una subvención por importe de 21.345,00 euros para el Proyecto de Cooperación *“Favoreciendo el derecho a la alimentación, a través de la producción agroalimentaria de mujeres indígenas y sus familias en el municipio de Santa Cruz Verapaz, Guatemala”* (B.O.P núm. 70 de fecha 14/04/2021).

En fecha 8/04/2021 tuvo entrada en el *Registro electrónico* de esta Diputación Provincial -*núm. registro 2021011264* -, escrito remitido por el Coordinador-Presidente de la citada entidad, por el que solicitaba la reformulación del proyecto, presentando un nuevo presupuesto al haber obtenido cofinanciación de otras administraciones públicas y proponiendo la devolución de parte de la subvención concedida.

Por Acuerdo de fecha 7/05/2021, la Junta de Gobierno aprobó la reformulación del proyecto de cooperación presentado, así como la aceptación de la propuesta de devolución de la cantidad de 9.234,32 €.

Por Resolución de la Presidencia núm. 2021003295, de fecha 25 de mayo pasado, se aprueba la devolución efectuada por la ONG Acción sin Fronteras de la cantidad de 9.234,32 euros.

De conformidad con lo establecido en el art. 63.3 del *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden a su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Vista la Resolución de la citada convocatoria, y establecido un orden de prelación en función de la puntuación obtenida en la valoración, aplicados los criterios objetivos de otorgamiento establecidos en la Base Undécima de la misma, la ONG siguiente por orden de puntuación es la siguiente:

| Nº | NOMBRE ONG | CIF | COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO EN LA SOLICITUD | PRESUPUESTO O ACEPTADO DEFINITIVO (A justificar) | PROYECTO | PAÍS | PTS |
|----|--------------|-----------|---|--|---|-----------|-----|
| 16 | MANOS UNIDAS | G28567790 | 238.357,17 € | 30.311,00 € | Extensión del modelo Comunitario de Atención de la Salud Sexual y Reproductiva de la violencia de género, en el Municipio de San Lorenzo, San Marcos. | GUATEMALA | 88 |

Se significa que la propuesta inicial de subvención que le correspondía a Manos Unidas, con una puntuación de 88 puntos, era de 24.249,00 €, no pudiéndose hacer efectiva debido a que excedía del crédito de la consignación presupuestaria (125.000,00€), resultado subvencionada con el remanente –resto disponible- a tenor de lo dispuesto en apartado 6 de la Base Duodécima, de 5.605,00 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la asignación de la cantidad de 9.234,32 euros a la ONG MANOS UNIDAS para el Proyecto *“Extensión del modelo comunitario de atención a la salud sexual y reproductiva de la violencia de género, en el municipio de San Lorenzo, San Marcos, en Guatemala”*; dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo para el ejercicio 2020, resultando subvencionada con la cantidad total de 14.839,32 €.

Segundo.- Aprobar el abono a la ONG Manos Unidas de la cantidad de 9.234,32 €, de acuerdo con el documento contable de intervención *RC núm. 12021000031614* de fecha 7/06/2021, en la *aplicación presupuestaria número 38.2311.480.02 del Presupuesto General de 2020.*

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la ONG beneficiaria a los efectos oportunos, así como a la Comisión de Acción Social en la primera sesión que celebre.

4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por D^a. Noelia Alonso Abad, Directora de la residencia San Salvador de Oña de fecha 9 de Abril de 2021 y de D. Juan Carlos García Pérez, Director de la Residencia de Ancianos de “Fuentes Blancas” de fecha 20 de Abril de 2021 y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes (un total de 61 horas), correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por D^a. María Jesús Prieto Jimeno durante el mes de Enero; (4,50 horas) a horas realizadas por fuerza mayor por D^a. Marta Sáiz Vázquez durante el mes de

Abril de 2021 y de (7,50 horas) a horas realizadas por fuerza mayor por D^a. Rebeca Camarero Montero durante el mes de Abril de 2021 y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA 2ª FASE DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SAN SALVADOR PARA USOS CULTURALES Y TURÍSTICOS EN OÑA, BURGOS

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, en sesión celebrada el día 10 de Junio de 2019, al *“Proyecto de Ejecución 2ª Fase Restauración del antiguo monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos)”*.

Considerando que el *“Monasterio de San Salvador de Oña”* fue declarado Monumento histórico-artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional el 03/06/1931, según publicación de la Gaceta de Madrid nº155 de 04/06/1931. Esta declaración es asimilable a la declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento según la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Considerando que la Diputación Provincial de Burgos como propietaria del Bien de Interés Cultural, tiene el deber de conservarlo, custodiarlo y protegerlo debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro, así como el deber de facilitar la visita pública, según establece en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. En base a lo expuesto, la institución provincial promueve las obras de restauración del antiguo monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos), con el objetivo de garantizar la accesibilidad y seguridad de la visita turística.

El *“Proyecto de Ejecución 2ª Fase Restauración del antiguo monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos)”*, redactado por la Arquitecta funcionaria del SAJUMA Dña. Laura García Juárez, contempla un Presupuesto Base de Licitación de 867.376,90 € y un plazo de ejecución de las obras de 12 meses.

El Proyecto de Ejecución cuenta con informe favorable de supervisión de fecha 23/06/2021, redactado por la Arquitecta funcionaria Dña. Belén Cabezón Santana donde se indica que el Proyecto contiene los documentos mínimos que establece la legislación en materia de contratación y en su redacción se

han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulta de aplicación.

Las actuaciones definidas en el Proyecto han obtenido una ayuda económica máxima de 518.364,00 € por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cuya resolución fue notificada el pasado 18 de diciembre de 2020, dentro del "Programa 1,5% Cultural" para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del patrimonio histórico español.

El Proyecto ha servido de base para solicitar autorización ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos el 27/05/2021 y licencia urbanística ante el Ayuntamiento de Oña el 17/06/2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero- Aprobar inicialmente el "*Proyecto de Ejecución de la 2ª Fase de las obras de Restauración del antiguo monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos)*", cuyo Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 867.376,90 €, a ejecutar en el plazo de 12 meses.

Segundo- Someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Burgos.

Tercero- Entenderlo definitivamente aprobado si en referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos el informe de D. Santiago de la Fuente Merino Ingeniero, Técnico Industrial de fecha 22 de Junio de 2021, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios previsibles durante los días 2,3,4,5,6 y 7 de Agosto de 2021, en jornada de mañana y tarde por la asistencia técnica en materia de instalaciones para el correcto desarrollo del XLIII Edición de la vuelta Ciclista a la Provincia de Burgos 2021, por D. Jorge Juan Torrado Revilla, D. Heliodoro Alegre Arribas, D. Roberto Urién Bravo y D. Ismael Alonso y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente. La previsión de horas a realizar aproximadamente es de 40 horas de trabajo.

HACIENDA

7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS NÚM. 7/2021.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA** aprobar el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados / reconocimiento extrajudicial de créditos de las siguientes facturas incluidas en las listas tramitadas en este expediente, según el siguiente detalle:

| Código Fra. | TERCERO | DESCRIPCIÓN | AÑO Fra. | PARTIDA | IMPORTE |
|-------------|----------------------------|---|----------|---------------|----------|
| | 1.-PROTOCOLO | | | | |
| | Lista 12021000911 | | | | |
| 12021003465 | ON MEDIA NEWS, S.L. | Inserción campaña publicitaria "Provincia de Burgos Origen y Destino". Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 3.025,00 |
| 12021003480 | BURGOS PUBLICACIONES, S.A. | Inserción de 8 páginas del Suplemento Atapuerca con fecha 9 de agosto de 2020. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 3.999,99 |
| 12021003482 | BURGOS PUBLICACIONES, S.A. | Inserción de 8 páginas a color del Suplemento Atapuerca con fecha 2 de agosto de | 2021 | 20/9120/22602 | 3.999,99 |

| Código Fra. | TERCERO | DESCRIPCIÓN | AÑO Fra. | PARTIDA | IMPORTE |
|-------------|----------------------------------|---|----------|---------------|------------------|
| | | 2020. Protocolo. | | | |
| | Total lista | | | | 11.024,98 |
| | | | | | |
| | Lista 12021000943 | | | | |
| 12021003513 | MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L. | Patrocinio periódico Burgos al Día mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 726,00 |
| 12021003514 | MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L. | Patrocinio La Bureba 30 días mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 484,00 |
| 12021003573 | RADIO ARLANZON, S.L. | Banner Diputación mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 857,08 |
| 12021003575 | RADIO ARLANZON, S.L. | Patrocinio Agroburgales Banner mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 857,08 |
| | Total lista | | | | 2.924,16 |
| | | | | | |
| | Lista 12021000948 | | | | |
| 12021003578 | SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L. | De Pueblo en Pueblo abril 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 968,00 |
| 12021003579 | SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L. | Publicidad Canal 54TV mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 484,00 |
| 12021003580 | SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L. | De Pueblo en Pueblo mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 968,00 |
| 12021003581 | SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L. | Publicidad Canal 54TV mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 484,00 |
| 12021003636 | RADIO POPULAR S.A. COPE (BU) | Patrocinio El tiempo de lunes a sábado mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 413,00 |
| 12021003637 | RADIO POPULAR S.A. COPE (BU) | Actualidad provincia semanal cuñas mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 1.087,00 |
| | Total lista | | | | 4.404,00 |
| | | | | | |
| | Lista 12021000956 | | | | |
| 12021003690 | TELEARANDA SL | Patrocinio noticias provinciales en informativos. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 907,50 |
| 12021003711 | ON MEDIA NEWS, S.L. | Divulgación informativa acciones de la Diputación mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 3.025,00 |
| 12021003712 | ON MEDIA NEWS, S.L. | Banner digital pag. Web www.genteenburgos.com mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 1.343,10 |
| | Total lista | | | | 5.275,60 |
| | | | | | |
| | Lista 12021000981 | | | | |
| 12021003807 | DIARIO DE BURGOS SA | Logo Burgos Alimenta mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 446,55 |
| 12021003808 | DIARIO DE BURGOS SA | Publicidad Burgos Alimenta mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 2.722,50 |

| Código Fra. | TERCERO | DESCRIPCIÓN | AÑO Fra. | PARTIDA | IMPORTE |
|--------------------|--|--|-----------------|--------------------------------|------------------|
| 12021003809 | DIARIO DE BURGOS SA | Diputación de Burgos 25/05/2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 2.359,50 |
| 12021003810 | DIARIO DE BURGOS SA | Publicidad Trabajamos por la Provincia mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 1.452,00 |
| 12021003811 | DIARIO DE BURGOS SA | Publicidad Pueblo a Pueblo mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 2.904,00 |
| 12021003812 | DIARIO DE BURGOS SA | Publicidad Origen y Destino mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 2.722,50 |
| | Total lista | | | | 12.607,05 |
| | Lista 12021000985 | | | | |
| 12021003803 | SOCIEDAD ESTATAL Y CORREOS TELEGRAFOS SA | Servicio correos mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 22/9200/22200 62/9320/22200 | 21.166,89 |
| | Total lista | | | | 21.166,89 |
| | Lista 12021000989 | | | | |
| 12021003836 | MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A. | Patrocinio Diputación en Onda Cero mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 1.815,00 |
| 12021003838 | MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL | Patrocinio Un Paseo por la Provincia mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 2.238,50 |
| 12021003839 | MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL | Patrocinio Sabor y Origen mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 2.934,25 |
| 12021003843 | SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL | Publicidad mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 1.645,84 |
| 12021003844 | SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL | Publicidad Cadena Ser mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 514,25 |
| | Total lista | | | | 9.147,84 |
| | Lista 12021001026 | | | | |
| 12021003930 | EMEUNO DE PRODUCCIONES RADIO Y TV, S.L. | Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 423,50 |
| 12021003931 | REYSAN DE CONSULTORES INGEN Y ARQU SL | Inserciones de Diputación en La Voz de Pinares. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 484,00 |
| 12021003967 | SILVA*CASTRO,VICTOR | Colocación banner corporativo mayo 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 605,00 |
| 12021003992 | BURGOS PUBLICACIONES, S.A. | Inserción de anuncio en edición digital www.elcorreodeburgos.elmundo.es, del 1 al 31 de mayo de 2021Tamaño banner 300*300 px. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 1.250,00 |
| 12021003993 | BURGOS PUBLICACIONES, S.A. | Fitur-Val especial 6. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 1.028,50 |
| | Total lista | | | | 3.791,00 |

| Código Fra. | TERCERO | DESCRIPCIÓN | AÑO Fra. | PARTIDA | IMPORTE |
|-------------|--|---|----------|---------------|------------------|
| | Lista 120210001051 | | | | |
| 12021004015 | MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L. | Banner en portada de la web noticiasburgos.es correspondiente al mes de mayo de 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 605,00 |
| 12021004016 | MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L. | Patrocinio del periódico Burgos al día de mayo de 2021. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 726,00 |
| 12021004018 | COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON | Banner Anuncio. Protocolo. | 2021 | 20/9120/22602 | 726,00 |
| | Total lista | | | | 2.057,00 |
| | TOTAL PROTOCOLO | | | | 72.398,52 |
| | 2.-INTERNET | | | | |
| | Lista 12021000958 | | | | |
| 12021002838 | CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A. | Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos. Periodo : Abril 2021. Número de Referencia : 000035/2017. Internet. | 2021 | 98/4910/22706 | 3.110,60 |
| 12021003558 | CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A. | Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos. Periodo : Mayo 2021. Número de Referencia : 000035/2017. Internet. | 2021 | 98/4910/22706 | 3.110,60 |
| | Total lista | | | | 6.221,20 |
| | Lista 12021000959 | | | | |
| 12021002866 | Plataforma Administración electrónica GESTIONA abril 2021, Internet. | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A. | 2021 | 98/4910/22706 | 19.806,15 |
| 12021003583 | Plataforma Administración electrónica GESTIONA mayo 2021, Internet. | ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A. | 2021 | 98/4910/22706 | 19.806,15 |
| | Total lista | | | | 39.612,30 |
| | TOTAL INTERNET | | | | 45.833,50 |
| | 3.-SAJUMA | | | | |
| | Lista 12021000974 | | | | |
| 12021003719 | MITIE FACILITIES SERVICES, S.A. | Servicio limpieza mes mayo 2021 extra covid. Patrimonio A. | 2021 | 22/2310/22699 | 4.061,87 |
| | Total lista | | | | 4.061,87 |
| | TOTAL SAJUMA | | | | 4.061,87 |

| Código Fra. | TERCERO | DESCRIPCIÓN | AÑO Fra. | PARTIDA | IMPORTE |
|-------------|-----------------------|-------------|----------|---------|------------|
| | | | | | |
| | TOTAL R.O.E.C./R.E.C. | | | | 122.293,89 |

MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por D. Carlos Marquina Verde, Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín de fechas 4 de Marzo, 29 de Marzo, 27 de Abril y 31 de Mayo de 2021, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes por D. Alberto Santillana Valderas, (17 horas); D. Oscar López Ortiz, (16 horas); D. Daniel Sancha Dueñas (35 horas), D. Luis Miguel Hernando Ballorca (6 horas), D. Fernando Báscones Royuela (6 horas) correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES:

- A D. Fernando García Cadiñanos, Vicario General de la Diócesis de Burgos, al haber sido nombrado por Su Santidad el Papa como nuevo Obispo de la diócesis de Mondoñedo-Ferrol.
- A D^a. Miriam Delgado, de Villaquirán de la Puebla (Burgos), por haber sido galardonada con el Premio Surcos Joven.

CONDOLENCIAS:

- A D. Juan Antonio Gutiérrez Villaño, Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Losa, por el fallecimiento de su hija.

- A D. José García Conde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo, por el fallecimiento de su madre.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Cultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

10.1.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS Y LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, PARA LA REPARACION, CONSERVACION Y MEJORA DE COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2021/2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura celebrada el 23 de junio de 2021, adoptado favorablemente y por unanimidad para la aprobación del Convenio de referencia.

Considerando que con fecha 11 de marzo de 2021 fue incoado el expediente de referencia, mediante recepción de comunicado de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, manifestando su voluntad de continuar con dicho Convenio de colaboración interadministrativa. Posteriormente se incorporó Providencia de inicio de la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura con el fin de proceder a aprobar dicho convenio de Colaboración.

Constan en el expediente los informes relacionados con el mismo y el pertinente Informe Jurídico de fecha 13 de mayo de 2021, cuyas indicaciones han sido incluidas en el borrador del texto del convenio que se somete a aprobación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León, para la reparación, conservación y mejora de colegios públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2021 – 2022.

Segundo.- Aprobar la participación de D. José M^a Sáiz Quintana, Jefe de la Unidad de Cultura y de la Arquitecta D^a. Laura García Juárez, como miembros integrantes de la Comisión de seguimiento, por parte de la Diputación Provincial de Burgos. Según se indica en la Clausula Quinta del mencionado Convenio.

Tercero.- Destinar la cantidad de 150.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 16/3230/46200 del presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2021 (RC 12021000022043).

10.2.- APROBACION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACION, CONSERVACION Y MEJORA DE LOS CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2021/2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 23 de Junio, adoptado favorablemente y por unanimidad la aprobación de la Convocatoria de referencia.

Considerando que con fecha 1 de junio fue incoado expediente mediante providencia de la diputada Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, con el fin de proceder a aprobar la línea de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros públicos de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2021 – 2022

Constan en el expediente los pertinentes informes técnico y jurídico, éste de fecha 8 de junio, cuyas indicaciones han sido incorporadas en el borrador del texto del Convenio que se somete a aprobación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases específicas de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros públicos de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, 2021-2022.

Segundo.- Aprobar el presupuesto total de la convocatoria de 300.000 euros, este presupuesto será cofinanciado a partes iguales por la Diputación Provincial de Burgos y la Junta de Castilla y León.

Tercero.- Destinar la cantidad de 150.000 euros a la aplicación presupuestaria 16/3230/46200 (RC 12021000022043), vinculada al Convenio del mismo nombre del presupuesto general de esta Diputación Provincial para el año 2021 – 2022

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su correspondiente extracto en el B.O.P de Burgos, así como en la página web de la Diputación Provincial para general conocimiento de los interesados.

10.3.- CONCESION DE PRÓRROGA A LA LOCALIDAD DE HUMADA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACION DE IGLESIAS 2019/2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 23 de Junio, adoptado favorablemente y por unanimidad, a la propuesta de concesión de una prórroga a la localidad de Humada que fue beneficiaria de una subvención de 62.100 € en la Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2019-2020.

Considerando que, como consecuencia de los efectos de la pandemia COVID-19, le fue concedida una prórroga para la ejecución de la obra de restauración de su iglesia, debiendo justificar la realización de las obras de restauración el 1 de julio de 2021.

Considerando que, debido al fallecimiento de su alcalde pedáneo y a que no ha podido constituirse la nueva Junta Vecinal hasta el 12 de mayo del presente año, la localidad ha solicitado el pasado 26 de mayo de 2021 una nueva prórroga para acabar de ejecutar las obras subvencionadas.

Consta en el expediente informe favorable a dicha petición emitido por el técnico encargado del seguimiento de dicha obra, que en este caso corresponde al técnico del Arzobispado D. Miguel Angel Ortega Andrés.

Como quiera que han concurrido en el caso unas circunstancias muy especiales, debido a la defunción del alcalde de la Junta Vecinal y la necesidad de proceder a un nuevo nombramiento.

Sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la concesión de una nueva prórroga para la ejecución de la obra, no superior a 3 meses, finalizando el nuevo plazo el 30 de septiembre de 2021.

11.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

11.1.- Sentencia núm. 211/21 de fecha 17 de Junio de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000239/2020 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial en la que la demandante presta servicios desde el 1 de Octubre de 2007, con la categoría profesional de limpiadora, en virtud de contrato de trabajo de carácter interino a tiempo completo de 1 de Octubre de 2007 en la residencia de Mayores de Oña, hasta la actualidad, para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción por su cobertura definitiva. El 1 de Enero de 2019 la actora fue adscrita, en comisión de servicios, a la Residencia de Adultos Asistidos Fuentes Blancas. La parte actora reclama en su demanda se dicte sentencia por la que estimando la demanda declare que la relación laboral temporal que vincula a las partes es de naturaleza fija o subsidiariamente indefinida no fija, ampliando la demanda en el acto de la vista para que en el caso de que no se reconozca la condición de fijeza, se declare que el cese de la relación laboral está sujeto a las mismas causas que los empleados públicos o de carrera.

Y por la que se FALLA desestimar íntegramente la demanda interpuesta por D^a. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos y, en consecuencia, absolver a la Administración demandada de los pedimentos formulados en su contra.

11.2.- Sentencia núm. 212/21 de fecha 17 de Junio de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000240/2020 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial en la que la demandante presta servicios con contrato de trabajo por interinidad a tiempo completo de 1 de Julio de 2014 a 30 de Septiembre de 2014, con la finalidad de sustituir al personal funcionario de la residencia de personas Mayores San Agustín durante sus vacaciones; del 10 de Noviembre de 2014 al 17 de Noviembre de 2014, con el objeto de sustituir de manera transitoria a una funcionaria; del 1 de diciembre de 2014 al 1 de diciembre de 2014 con el objeto de sustituir de manera transitoria a una funcionaria, del 4 de Diciembre de 2015 al 15 de junio de 2015 para sustituir a un funcionario por baja médica y para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva de fecha 10 de junio de 2015. La parte actora reclama en su demanda se dicte sentencia por la que estimando la demanda declare que la relación laboral temporal que vincula a las partes es de naturaleza fija o subsidiariamente indefinida no fija, ampliando la demanda en el acto de la vista para que en el caso de que no se reconozca la condición de fijeza, se declare que el cese de la relación laboral está sujeto a las mismas causas que los empleados públicos o de carrera.

Y por la que se FALLA desestimar íntegramente la demanda interpuesta por D^a. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos y, en consecuencia, absolver a la Administración demandada de los pedimentos formulados en su contra.

11.3.- Sentencia núm. 213/21 de fecha 17 de Junio de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000242/2020 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial en la que la demandante presta servicios con contrato de trabajo por interinidad a tiempo completo de 1 de Septiembre de 2014 a 20 de Septiembre de 2013 para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto; con contrato de trabajo temporal eventual por circunstancias de la producción a tiempo completo desde el 13 de noviembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, en la residencia de San Salvador de Oña, con objeto de atender al mayor trabajo en el centro; con contrato de interinidad a tiempo completo de 1 de enero de 2015 a 15 de Junio de 2015, en la residencia San Salvador de Oña con la finalidad de sustituir a trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo; y para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva de fecha 16 de junio de 2015, en la Residencia San Miguel del Monte de Miranda de Ebro. La parte actora reclama en su demanda se dicte sentencia por la que estimando la demanda declare que la relación laboral temporal que vincula a las partes es de naturaleza fija o subsidiariamente indefinida no fija, ampliando la demanda en el acto de la vista para que en el caso de que no se reconozca la condición de fijeza, se declare que el cese de la relación laboral está sujeto a las mismas causas que los empleados públicos o de carrera.

Y por la que se FALLA desestimar íntegramente la demanda interpuesta por D^a. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos y, en consecuencia, absolver a la Administración demandada de los pedimentos formulados en su contra.

11.4.- Sentencia núm. 318/2021 de fecha 23 de Junio de 2021 recaída en recurso de suplicación núm. 298/2021 de la Sala de lo Social núm. 1 del Tribunal Superior de Castilla y León interpuesto por D. *****, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos en autos núm. 136/2021 contra la Diputación Provincial y el Ministerio Fiscal, en reclamación sobre derechos fundamentales. En la sentencia recurrida quedan probados los hechos siguientes: El demandante sufrió un accidente laboral en 19 de Agosto de 2014, al movilizar a un residente. Como consecuencia de dicho accidente, el demandante estuvo de baja laboral siendo calificado el 28 de Abril de 2015 por la Mutua Fraternidad como apto con limitaciones hasta que acuda a revisión el 20 de Abril de 2016. No obstante dicha calificación el trabajador fue adscrito temporalmente al puesto de ordenanza portero con fecha 16 de Junio de 2015 hasta la reincorporación de alta a su puesto de trabajo. La Diputación al tenor otra trabajadora que había sido considerada no apta para la profesión de auxiliar de enfermería, decide mediante decreto 27 de Enero de 2021 adscribir a dicha al puesto que venía ocupando el demandante, dado que este no ha obtenido en todo este tiempo calificación de no apto para su puesto de trabajo,

y proceder a su reincorporación a su puesto de trabajo. La parte actora solicita se declare la existencia de vulneración de sus derechos fundamentales así como la nulidad radical de la conducta del Organismo demandado, ordenando la reincorporación del demandante al puesto de ordenanza portero que venía ocupando temporalmente y acordando la reparación de los daños causados al mismo por importe de 5.000 euros.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D.*****, frente a la sentencia de fecha 12 de Abril de 2021 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos en materia de Tutela de Derechos Fundamentales y en consecuencia confirmamos la citada resolución.

11.5.- Sentencia de Apelación núm. 120/2021 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en Rollo de apelación núm. 54/2021, contra sentencia del Juzgado de lo contencioso Administrativo núm. 2 de Burgos, en Procedimiento Abreviado núm. 69/2019, interpuesto por la Entidad mercantil Azvase S.L. contra la sentencia antedicha, y por la que se desestimaba el recurso interpuesto contra la desestimación por silencio de la reclamación formulada a la Diputación provincial de Burgos el 15 de Junio de 2018, ampliada a la reclamación de 8 de Mayo de 2029, por importe de 432.799,58 euros en relación al contrato administrativo de ayuda a domicilio en los municipios de la provincia de Burgos.

Y por la que se FALLA estimar el recurso de apelación interpuesto por la Mercantil Azvase S.L. contra la sentencia de 1 de Septiembre de 2020 por la que se desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la desestimación por silencio de la reclamación formulada a la Diputación de Burgos el 15 de Junio de 2018 ampliada a la reclamación de 8 de mayo de 2019, por importe de 432.799,58 € en relación al contrato administrativo de servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la provincia de Burgos. Y en virtud de dicha estimación se revoca la sentencia apelada, declarando en su lugar que procede estimar parcialmente el recurso interpuesto por la mercantil Azvase S.L. reconociendo el derecho de la misma, al cobro de la cantidad de 332.981,53 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la presente sentencia. Sin imposición de costas.

11.6.- Sentencia en suplicación dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso número 300/2021 interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos en autos seguidos a instancia del Sindicato Obrero Independiente, en reclamación sobre conflicto colectivo en relación con la resolución de la Diputación Provincial de fecha 3 de agosto de 2020 así como los acuerdos individuales de recuperación de horario correspondiente al período comprendido entre el 31 de marzo de 2020 al 9 de abril de 2020.

Y por la que se FALLA declarar la nulidad de la sentencia recurrida de fecha 22 de marzo de 2021 y, en consecuencia, retrotraer las actuaciones al momento anterior a que fue dictada para que, con libertad de criterio, la magistrada de instancia dicte nueva sentencia en la que haga constar en qué términos se produjo la reunión de la Mesa de Negociación de 31 de julio de 2020 a la que hace referencia el hecho probado 4º de la sentencia anulada, así como cualesquiera otros hechos que estime acreditados en relación al período de consultas habido entre las partes.

11.7.- Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en el recurso especial en materia de derechos fundamentales, interpuesto por la Sección sindical de Comisiones Obreras de la Diputación Provincial de Burgos, contra las convocatorias de la Mesa General de Negociación efectuadas los días 28 de octubre y 26 de noviembre de 2020 y Decreto de la Vicepresidencia 1ª de fecha 22 de enero de 2021, en relación con la celebración telemática de las Mesas de negociación y otras cuestiones.

Y por la que se FALLA desestimar íntegramente referido recurso contencioso administrativo con condena en costas a la parte demandante.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los dieciocho folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

**LOS ACUERDOS ANTERIORES
EL PRESIDENTE,**

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis Mª. González de Miguel